



Chile
en marcha

REF: AUTORIZA EL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN: PROGRAMA DE PROMOCIÓN, MODALIDAD: PROGRAMA DE ESTUDIO DE VALIDACIÓN DEL MODELO DE EVALUACIÓN FORMATIVA DE IDONEIDAD PARA LA PARENTALIDAD ADOPTIVA (EFI), PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME, APRUEBA SUS BASES Y DISPONE SU PUBLICACIÓN.



RES. EXENTA Nº 2242

SANTIAGO, 05 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nº s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley Nº 2.465, de 1979; la Ley Nº 20.032; en la Ley Nº 21.140; en la Ley Nº 19.862; en los Decretos Supremos Nºs. 356, de 1980; 841, de 2005, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 307, de 2018, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el Decreto Supremo Nº 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda; y; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2º Que, la Ley Nº 20.032 (modificada a través de la Ley Nº 21.140) y el Decreto Supremo Nº 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos Nºs 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

- 3º Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 20.032, sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- 4º Que, conforme con lo señalado en los artículos 3 y 4 numeral 3.2) letra d) de la Ley N° 20.032, una de las líneas subvencionables por parte del Servicio, es la referida al Programa de Promoción, que es aquél destinado a promover los derechos del niño, niña o adolescente, en la forma señalada en el artículo 16º N° 3 del mismo cuerpo legal, referida a monitorear, evaluar y diseñar programas y proyectos por medio de estudios o investigaciones.
- 5º Que, esta convocatoria tiene por objeto llevar a cabo programa de estudio de validación del modelo de evaluación formativa de idoneidad para la parentalidad adoptiva, dirigido a las familias nacionales postulantes a la adopción en el Servicio Nacional de Menores. En este contexto, se invita a participar a los Organismos Colaboradores Acreditados del Servicio.
- 6º Que, la vigencia máxima del convenio, será la indicada en las Bases que se aprueban mediante la presente resolución.
- 7º Que, conforme al artículo 15 número siete del Decreto Supremo N° 841, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Reglamento de la Ley N° 20.032, el Director Nacional por resolución fundada podrá establecer un plazo inferior a 30 días para la presentación de proyectos por parte de los colaboradores acreditados.
- 8º Que, de acuerdo con lo anterior, resulta fundamental para el Servicio disponer de una oferta licitada, adjudicada y convenida, a la brevedad posible; dada la urgente necesidad de contar con un modelo de evaluación formativa de idoneidad validado para su aplicación con familias adoptivas, lo que permitirá actualizar los Lineamientos Técnicos de Evaluación de Idoneidad conforme a dicho modelo, actualización que se encuentra comprometida con el Departamento de Auditoría, todo lo cual redundará en la optimización de la calidad y efectividad del proceso de selección de familias adoptivas, contribuyendo en definitiva a garantizar el fin último de la adopción, que es restituir el derecho a vivir en familia, de los niños y niñas que han sido vulnerados en su ejercicio. Ello constituye una necesidad urgente, dado que la complejización del perfil de los niños y niñas puede incidir en una mayor ocurrencia de fracasos, frente a lo cual se requiere mayor efectividad y especialización en la selección de familias adoptivas.
- 9º Que, por lo anteriormente señalado, se evaluó por este Servicio convocar a un concurso, reduciendo los plazos entre la publicación de dicha convocatoria y la fecha de recepción de las propuestas, a 15 días hábiles, en base a dos criterios, a saber: transparencia y responder a la real necesidad que se presenta en diversas regiones del país.
- 10º Que, asimismo, dichas medidas no resultan arbitrarias ni discriminatorias, puesto que son aplicables a todos los colaboradores acreditados que se manifiesten interesados en participar.

RESUELVO:

PRIMERO: AUTORIZÁSE la Segunda Convocatoria a Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción: Programa de Promoción, Modalidad: Programa de Estudio de Validación del Modelo de Evaluación Formativa de Idoneidad para la Parentalidad Adoptiva (EFI), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME.

SEGUNDO: APRUÉBENSE las respectivas Bases, que contiene los requerimientos administrativos y técnicos que regirán el proceso autorizado en el resuelvo primero y cuyo texto se entiende formar parte integrante del acto administrativo, encontrándose disponibles en el sitio web www.sename.cl. Se deja constancia que las Bases están contenidas en los siguientes documentos:

- I. Bases Administrativas
- II.- Bases y Orientaciones Técnicas.
- III.- Anexos:

- 1) Anexo N°1, denominado "Focalización territorial."
- 2) Anexo N°2, denominado "Síntesis Manual EFI"
- 3) Anexo N° 3 denominado "Formulario de Presentación de Proyectos".
- 4) Anexo N°4, denominado "Pauta de Evaluación de proyectos".
- 5) Anexo N°5, denominado "Formato de delegación de poder para firmar el Formulario de Presentación de Proyectos".
- 6) Anexo N°6, denominado "Formato de currículum vitae".

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente convocatoria en la página del Servicio y en algún medio de comunicación de carácter nacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


[Handwritten signature]
SUSANA TONDA MITRI
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

BBT/VPM/DDG/AJFM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.